



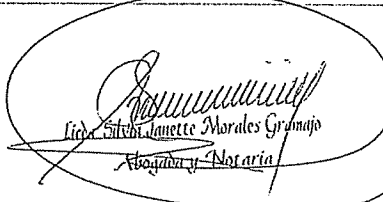
1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, los suscritos  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y siete (57) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037  
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,  
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de  
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion  
12 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo  
13 de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
14 mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del  
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y  
16 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,  
17 casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el  
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
19 dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento  
20 uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
21 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
22 denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que  
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
24 veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la notaria Laura Esperanza Ordoñez  
25 Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos quince mil

quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO POR VOLUMEN PARA LICENCIAS DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion ciento once guion dos mil veinte (JM-111-2020), del dieciséis de septiembre de dos mil veinte, designó a los miembros de la junta de licitación pública número BG guion cero cinco guion dos mil veinte (BG-05-2020) para la actualización del programa de licenciamiento por volumen para licencias de software; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, resolvió adjudicar a la entidad Segá, Sociedad Anónima, la actualización del programa de licenciamiento por volumen para licencias de software, consistente en cinco mil ochocientos noventa (5,890) licencias, marca "Microsoft", según consta en acta de adjudicación BG guion cero cinco guion dos mil veinte (BG-05-2020) de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte; y c) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion ciento veintisiete guion dos mil veinte (JM-127-2020), del cuatro de noviembre de dos mil veinte, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Segá, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



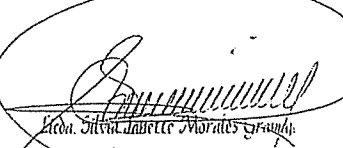
1 representada, Segs, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle  
2 la actualización del programa de licenciamiento por volumen para licencias de software,  
3 consistente en cinco mil ochocientos noventa (5,890) licencias, marca "Microsoft", de  
4 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas  
5 por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al setenta y siete (77),  
6 del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento cincuenta y nueve (159), del ciento sesenta  
7 y seis (166) al ciento setenta y tres (173) y del ciento setenta y seis (176) al ciento  
8 noventa y dos (192), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo**  
9 **de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias en  
10 los que conste que realizó la actualización del programa de licenciamiento por volumen  
11 para licencias de software, relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones  
12 de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.  
13 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario,  
14 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente  
15 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista  
16 por la actualización del programa de licenciamiento por volumen para licencias de  
17 software, objeto de este contrato, la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS**  
18 **MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS**  
19 **(Q8,502,808.69)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará  
20 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
21 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de las facturas  
22 respectivas, extendidas con las formalidades de ley y, para el efecto, el valor total del  
23 contrato se dividirá en tres (3) anualidades, de la forma siguiente: a) La primera  
24 anualidad, después de la verificación por parte del Banco de Guatemala en el sitio web  
25 "Centro de servicios de licencias por volumen" del fabricante, dirección electrónica

  
Lidia Estela Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

36 <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>, de que las licencias, producto de la  
37 actualización del programa de licenciamiento por volumen, indicadas en los certificados  
38 o constancias proporcionados por el Contratista, se encuentran debidamente registradas  
39 a nombre del Banco de Guatemala; b) La segunda anualidad, al inicio del segundo año  
40 de vigencia; y c) La tercera anualidad, al inicio del tercer año de vigencia. La gestión de  
41 pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la  
42 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
43 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
44 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
45 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**  
46 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el  
47 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de  
48 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
49 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al  
50 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
51 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)  
52 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de  
53 seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este  
54 tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,  
55 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
56 satisfacción, los certificados o constancias de la actualización del programa de  
57 licenciamiento por volumen para licencias de software y, en ningún caso, podrá ser  
58 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El  
59 retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la  
60 actualización del programa de licenciamiento por volumen para licencias de software,



1 objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una  
2 multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato que no haya sido  
3 entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
4 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis)  
5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o  
6 cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,  
7 perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
8 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte  
9 afectada de la negociación. SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de  
10 que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna  
11 patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
12 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el  
13 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin  
14 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas  
15 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las  
16 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean  
17 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación  
18 favorable de el Banco. OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará  
19 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la  
20 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios  
21 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación  
22 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
23 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las  
24 demás acciones legales que correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En caso el  
25 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato

  
Silvia Isabel Morales Graña  
Abogada y Notaria

asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10ª. avenida 35-21, zona 16), Paseo Cayalá, Distrito Moda, edificio A, tercer (3º.) piso, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. UNDÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Francisco Rafael



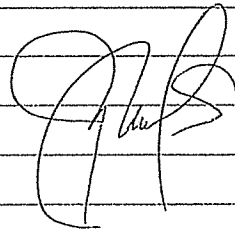
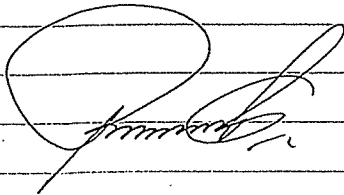
1 Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
2 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres  
3 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del  
4 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas  
5 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
6 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
7 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación). Los  
8 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el  
9 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
10 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos  
11 de entera conformidad.

12

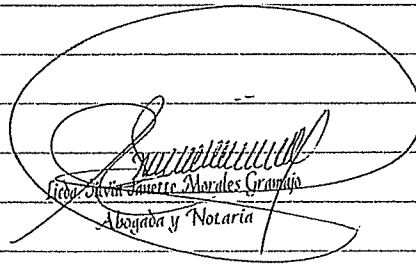
13

16 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, como notario  
17 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas  
18 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO MONTERROSO  
19 SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del  
20 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero  
21 FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA, quien se identifica con el Documento  
22 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
23 quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno (2599  
24 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su  
25

calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada  
Sega, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
un CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO POR  
VOLUMEN PARA LICENCIAS DE SOFTWARE, el cual queda contenido en cuatro (4)  
hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno  
(1) al setenta y siete (77), del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento cincuenta y nueve  
(159), del ciento sesenta y seis (166) al ciento setenta y tres (173) y del ciento setenta y  
seis (176) al ciento noventa y dos (192), el cual forma parte del referido contrato; b) Que  
las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi  
juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de  
este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Guzmán Morales Guzmán  
Abogada y Notaria

